

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: **PRUEBA ANTICIPADA – EXHIBICION DE DOCUMENTOS**

Radicado: **No. 2022-00395**

Solicitante: **CLAUDIA MARCELA GALVIS PINZON**

Convocado: **INVERSIONES NVD PORTILLA SAS**

Previo a dar trámite al recurso allegado por la parte convocada, se les **requiere para que dentro del término de ejecutoria de este proveído allegue poder debidamente conferido.**

El poder conferido al Dr. Juan Sebastián Lombana Sierra debe cumplir con las previsiones del art. 74 del C.G.P. (presentación personal) y/o art. 5 del Decreto 806/2020.

Para el caso del art. 5º del Decreto 806/2020, el poder deberá estar contenido en el mensaje de datos, no en archivo adjunto, señalando el correo electrónico del apoderado, el cual debe coincidir con el reportado ante el Registro Nacional de Abogados, en concordancia con el art. 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, para el caso de la sociedad demandada deberá ser generado desde el correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación legal.

Para tal efecto, téngase en cuenta lo señalado por la Corte Suprema de Justicia en proveído del 3 de septiembre de 2020, expediente 55194, respecto del otorgamiento del poder mediante mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d06d909d2f1c1a905a4491a9ef2738542405991a45da23e755e7fca60f2664f**

Documento generado en 10/02/2023 07:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>